

desde Nro al Rey y asi executado, lo cedera todo a V. para
y Supremo Consejo siempre. No duda de la Christiana Piedad
de Castilla, y parte de V., condescendera con sus deseos: p
tando el permiso y en ello se interesa la honra, y gloria
licencia necesaria para Nro Dios, y Señora, y el consuelo de los
raque del sobrante La Divina Magest conserue a V. dilata
de proprio, y con la años, para bien, y alivio deste pueblo
yuda de como que

Lehegin, y Encas 18. de 1773.

ofrere por este Memo
rial el contenido d.

Mariq Bentura de
haga la obra y composi
zion que tanto venere
sita en dhas Casas con
sitoriales y carreles
n. de esta villa; asilo
decretaron y publica
ron los Señores del Consejo Justicia y Ymplemento desta
villa estando celebrando Cavildo con la Capitulo

Marcos Bentura
Gonzalez



